

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello «Ince» para yesos y escayolas a los productos siguientes:

Yeso Y-25-F. Fabricado por «Yepsa», en su fábrica de Morón de la Frontera (Sevilla).

Yeso Y-25-G. Fabricado por «Yepsa», en su fábrica de Morón de la Frontera (Sevilla).

Escayola E-35. Fabricado por «Yepsa», en su fábrica de Morón de la Frontera (Sevilla).

Escayola E-35. Fabricado por «Yesos Alfa», en su fábrica de Gelsa de Ebro (Zaragoza).

Escayola E-35. Fabricado por «Yeprensa», en su fábrica de Montarco-Vaciamadrid (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de octubre de 1981.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres.: Director general de Arquitectura y Vivienda y Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

27062 *ORDEN de 26 de octubre de 1981 por la que se concede el sello «Ince» para paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques a los productos siguientes: Panel prefabricado de escayola de 666 x 500 x 60 milímetros y panel prefabricado de escayola de 666 x 500 x 100 milímetros, de «Ibergyps».*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello «Ince», y la Resolución de 31 de julio de 1980 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello «Ince» para paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello «Ince» para paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques a los productos siguientes:

Panel prefabricado de escayola de 666x500x60 milímetros. Fabricado por «Ibergyps», en su fábrica de Besalú (Gerona).

Panel prefabricado de escayola de 666x500x100 milímetros. Fabricado por «Ibergyps», en su fábrica de Besalú (Gerona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de octubre de 1981.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres.: Director general de Arquitectura y Vivienda y Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27063 *ORDEN de 1 de octubre de 1981 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Pablo Sanz Pedrero.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de revisión interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha

5 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo seguido por la misma con el número 490.978, interpuesto por don Pablo Sanz Pedrero contra Orden de este Departamento de fecha 4 de febrero de 1978, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en fecha 17 de diciembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso de revisión interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, número doscientos setenta y siete/setenta y nueve, de cinco de junio, debemos rescindirla y la rescindimos, declarando en su lugar desestimado el recurso contencioso-administrativo que dicha sentencia reconoció por hallarse ajustada a derecho la denegación presunta por el Ministerio de Educación y Ciencia de la petición de, recurre: a que aquél se centrara sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las fases procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

27064 *ORDEN de 2 de octubre de 1981 por la que se publica el fallo de la sentencia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María Estrella Itza Díaz.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Estrella Itza Díaz contra resolución de este Departamento sobre recurso de traslados del Cuerpo de Profesores de EGB, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 21 de abril de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de doña María Estrella Itza Díaz, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos recurridos y a que se contraen los presentes autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

27065 *ORDEN de 14 de octubre de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Guadalupe.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.